

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que en el presente proceso la parte actora solicitó acceder al expediente digital el 1º de febrero de 2023, no hay constancia de que se le hubiera remitido, pero la parte actora tampoco insistió en solicitar copia del auto que inadmitió la demanda. Sírvasse proveer.

Medellín, febrero 27 de 2023

LINA PAREJA
Escribiente



Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante	MARÍA TERESA GALEANO MEJIA
Demandada	MIRIAM MAYA JIMÉNEZ
Radicado	05001 3110 005 2022 00662 00.
Interlocutorio	Nº 123 de 2023.
Decisión	Rechaza Demanda

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** instaurada por la señora **MARÍA TERESA GALEANO MEJIA** frente a la señora **MIRIAM MAYA JIMÉNEZ**, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vista la constancia que antecede y vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho **RECHAZARÁ** la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** instaurada por la señora **MARÍA TERESA GALEANO MEJIA** frente a la señora **MIRIAM MAYA JIMÉNEZ**, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f8f247db8b2dd15d9f6900f193ae76b61d525967fbe480e1fc95ebe8729f98**

Documento generado en 27/02/2023 01:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>